



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Acto Administrativo a notificar:	Resolución No. 0682 del 21 de abril de 2017, por la cual se liquida unilateralmente el Contrato No. 10396 de 2015, celebrado entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL y LILIANA SARMIENTO CASTRO.
Sujeto a notificar:	LILIANA SARMIENTO CASTRO
Autoridad que lo expidió:	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Funcionario que expidió el acto administrativo:	Richard Ernesto Romero Raad
Cargo:	Subsecretario de Integración Social
Fundamento del aviso:	Imposibilidad de notificar personalmente.
Recursos que proceden:	Recurso de Reposición de conformidad con el párrafo 2° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, el cual deberá hacerse de conformidad con lo establecido en el artículo 74 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Que mediante radicado No. SAL-33462 del 26 de abril de 2017, se envió a la contratista-dos (2) veces, la citación para notificación personal de la Resolución No. 0682 de 2017, la cual fue devuelta en atención a que el lugar de destino se encontró cerrado.

Que ante la imposibilidad de notificar a la contratista del contenido de la Resolución No. 0682 del 21 de abril de 2017, por la cual se liquida unilateralmente el Contrato No. 10396 de 2015, el presente aviso junto con copia del acto administrativo se envía al correo electrónico que se encuentre en el expediente contractual y se publica en la página electrónica y en la cartelera de la entidad.

Lo anterior en cumplimiento de la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, cuyo artículo 69 establece que, si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (05) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino o al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, e iniciará a correr el término de diez (10) días siguientes a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación según el caso, para la

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

interposición del recurso ante la misma autoridad que profirió el acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.



RICHARD ERNESTO ROMERO RAAD
Subsecretario de Integración Social

Proyectó: Rosa Montejó Morera
Revisó: Arcenio Segundo Daza Molina
Aprobó: Deisy Yohana Sabogal Castro

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Resolución Número **0682** **21 ABR 2017**

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato No. 10396 del 01 de junio de 2015"

SUBSECRETARIO DISTRITAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades legales, en especial la delegación conferida mediante la Resolución 1024 del 08 de julio de 2016, expedida por la Secretaría Distrital de Integración Social y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.

CONSIDERANDO:

Que entre la **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** y **LILIANA SARMIENTO CASTRO**, identificada con C.C. No. 52.119.197 de Bogotá, se celebró el Contrato No. 10396 del 01 de Junio de 2015, cuyo objeto consistió en: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE MAESTRA-O PROFESIONAL PARA LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DEL PROCESO DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.**

Que el valor estipulado para el Contrato fue la suma de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 14.560.000)**, para ser ejecutado en un plazo de **SIETE (7) MESES** contados a partir del acta de inicio.

La contratista suscribió el contrato en mención pero no le dio inicio, no obstante es procedente y se requiere efectuar la liquidación del contrato a efectos de liberar los saldos a favor de la SDIS.

Que el Subdirector local de Santafé-Candelaria, supervisor del Contrato, proyectó, diligenció y suscribió el formato MC-13 acta de liquidación, con el fin de que fuera suscrita por las partes de mutuo acuerdo.

Que según oficio radicado con **SAL - 89978** de fecha **24 de octubre** de **2016**, suscrito por el Subdirector Local de Santafé-Candelaria, como **SUPERVISOR** del contrato, se requirió a la Señora **LILIANA SARMIENTO CASTRO**, para que compareciera a suscribir el acta de liquidación de mutuo acuerdo del Contrato No. 10396 del 01 de Junio de 2015, dentro de los **3 días hábiles** contados a partir del recibo de dicha comunicación.

Que el oficio en mención se envió a la dirección reportada por la contratista en los documentos que obran dentro del expediente del mencionado contrato.

Que según planilla de entrega No. YG145121457CO ñe 4/72, se señala que una vez realizado el trámite de envío a través del servicio de correo certificado, esta fue recibida en este domicilio el **28 de octubre de 2016.**

Que mediante certificación del **25 de Noviembre de 2016**, expedidas por el Subdirector Local de Santafé-Candelaria, como supervisor del contrato, da cuenta de la **NO comparecencia** por parte de la contratista, para suscribir el acta de liquidación por mutuo acuerdo del Contrato No. 10396 del 01 de Junio de 2015.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

0682 21 ABR 2017

Continuación de la Resolución N°
"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato N°. 10396 del 01 de Junio de 2015."

Que el acta de liquidación de mutuo acuerdo proyectada, diligenciada y suscrita por el supervisor del contrato, presenta entre otros aspectos, la siguiente información.

(...)

CLAUSULA SEGUNDA: Que el mencionado contrato presenta a la fecha el siguiente estado financiero:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$14.560.000
VALOR ADICIONADO:	\$0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$14.560.000
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	\$0
ANTICIPO:	\$0
VALOR NO EJECUTADO A FAVOR DE LA SDIS:	\$14.560.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	\$0
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	\$14.560.000

En el evento que se presenten saldos a favor del contratista y/o de la SDIS, se debe relacionar la siguiente información por cada Proyecto(s) de inversión y/o rubro de funcionamiento:

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL					
Numero del Proyecto(s) de Inversión y/o rubro de Funcionamiento	No. CRP	Vigencia	Valor Total del CRP	Saldo por Liberar a favor de la SDIS	Saldo por pagar al Contratista
0735	11580	2015	\$14.560.000	\$14.560.000	\$0

PARAGRAFO PRIMERO: El saldo a favor de la SDIS, corresponde a que la contratista no inicio al contrato.

CLAUSULA TERCERA: Ordenar el pago del saldo a favor de la contratista y/o la liberación de los valores no ejecutados a favor de la SDIS si hay lugar a ello, de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda de la presente acta de liquidación. Una vez suscrita por las partes la liquidación, la Subdirección de Contratación remitirá copia de la misma al Área de Presupuesto de la Secretaría, para los trámites pertinentes de conformidad con lo señalado en las cláusulas segunda y tercera de la presente liquidación.

(...)"

Que en virtud de la normatividad vigente, la Ley 1150 de 2007, artículo 11, si la contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, la entidad tendrá la facultad, mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, liquidar unilateralmente el contrato, mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

0682 21 ABR 2017

Continuación de la Resolución N°
"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato N°. 10396 del 01 de Junio de 2015."

En mérito de lo expuesto, se acogerá parcialmente y en lo pertinente el contenido del Acta de Liquidación Bilateral proyectada y antes citada, por encontrarse ajustada en todo a la normatividad vigente y por contener información financiera verificada por la entidad, por lo cual.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar Unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios No. 10396 del 01 Junio de 2015, suscrito entre **BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** y **LILIANA SARMIENTO CASTRO** identificada con C.C. N° 52.119.197 de Bogotá, de la siguiente manera:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$14.560.000
VALOR ADICIONADO:	\$0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$14.560.000
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	\$0
ANTICIPO:	\$0
VALOR NO EJECUTADO A FAVOR DE LA SDIS:	\$14.560.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	\$0
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	\$ 14.560.000

En el evento que se presenten saldos a favor del contratista y/o de la SDIS, se debe relacionar la siguiente información por cada Proyecto(s) de inversión y/o rubro de funcionamiento:

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL					
Numero del Proyecto(s) de Inversión y/o rubro de Funcionamiento	No. CRP	Vigencia	Valor Total del CRP	Saldo por Liberar a favor de la SDIS	Saldo por pagar al Contratista
735	11580	2015	\$ 14.560.000	\$ 14.560.000	\$0

PARAGRAFO PRIMERO: El saldo a favor de la SDIS, obedece a la no ejecución del contrato sin que se haya causado detrimento alguno para la SDIS, por lo cual se solicita liberar el saldo de \$ 14.560.000

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la liberación de los valores no ejecutados a favor de la SDIS, de conformidad con lo establecido en el artículo primero de la presente Resolución. Una vez ejecutoriada la presente Resolución, la Subdirección de Contratación remitirá copia de la misma al Área de Presupuesto de la SDIS.

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente la presente Resolución a la señora LILIANA SARMIENTO CASTRO identificada con C.C. N° 52.119.197 de Bogotá, de conformidad con lo ordenado en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTÍCULO QUINTO: Una vez ejecutoriada la presente Resolución deberá remitirse una copia a la Subdirección Administrativa y Financiera, a la Oficina de Control Interno, a la Subdirección para la Infancia, al Supervisor, a la Subdirección de Contratación y a la Oficina Asesora Jurídica para lo de su competencia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Integración Social

0682

21 ABR 2017

Continuación de la Resolución N°
"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato N° 10396 del 01 de Junio de 2015."

ARTÍCULO SÉXTO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

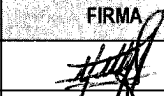

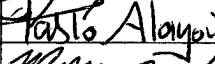
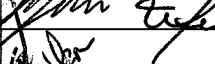
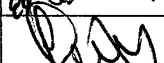
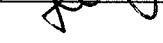
Dada en Bogotá D. C., a los

21 ABR 2017



RICHARD ERNESTO ROMERO RAAD
SUBSECRETARIO DISTRITAL
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

CONTROL TRÁMITE DEL DOCUMENTO

ACTIVIDAD	FUNCIONARIO	FIRMA
ELABORADO POR	Luz Nelly Zamora Diaz Referente de Contratación SLIS Santafé-Candelaria	
REVISADO POR	Edgar Gómez Robayo Coordinador Administrativo SLIS Santafé-Candelaria	
REVISADO POR	Pablo Emilio Alayón López Supervisor -Subdirector Local Santafé Candelaria	
REVISADO POR	Subdirección de Contratación	
REVISADO POR	<i>Alcio Galviz</i> Asesor(a) Subsecretaría	
APROBADO POR	DEISY YOHANA SABOGAL CASTRO Subdirectora de Contratación	

LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL PRESENTE DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD LO RECOMENDAMOS PARA LA FIRMA DEL SUBSECRETARIO DISTRITAL.